

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
16° Período  
Acta N°150  
4 de julio de 2024

En Montevideo, el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 150° sesión del 16° período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA, y asisten los Sres. Directores, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Ingeniero Industrial RICHARD HOBBS, Doctor (Médico) ROBERT LONG, Contador LUIS GONZÁLEZ y Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ.

En uso de licencia reglamentaria los Sres. Directores Dr. Daniel Alza y Dr. Odel Abisab.

También asisten el Jefe de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 148. Res. N° 1427/2024.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 148 correspondiente a la sesión de fecha 20.6.2024.

Los Sres. Directores Ing. Hobbins y Dr. Long se abstuvieron en tanto no participaron de la sesión del acta considerada.

ACTA N° 149.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS.

PROGRAMA YO ESTUDIO Y TRABAJO – 13ª EDICIÓN. Res. N° 1428/2024.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Tal como informáramos hace algunas sesiones, se realizó el lanzamiento de la 13ª edición del programa “Yo Estudio y Trabajo”, del Ministerio de Trabajo.

Ahora se nos hacen llegar las bases para la postulación de cupos para el año próximo para las empresas y organismos en general, entre los que estamos incluidos.

En base a la experiencia que hemos tenido y mantenemos hoy en día en la Institución, es nuestra intención y sugerencia mantener la misma cantidad de cupos -por otra parte, es lo convenido con Afcapu-, experiencia que –debo agregar- nos ha resultado realmente muy exitosa.

La propuesta es, entonces, responder en el sentido que menciono.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adherir a la 13ª Edición del Programa Yo Estudio y Trabajo, manteniendo la misma cantidad de puestos que en este ejercicio.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable a sus efectos.

ASOCIACION DE INGENIEROS QUÍMICOS DEL URUGUAY. NOTA. Res. N° 1429/2024.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Como recordarán los señores Directores, la Asociación de Ingenieros Químicos del Uruguay nos envió una nota recientemente solicitando *“se nos provea de una lista de Ingenieros Químicos afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Tal como conversamos oportunamente, estamos interesados en conocer el estado actual de los profesionales de la Ingeniería Química y estamos recabando toda la información disponible a la que fuera posible acceder.”*

Esta solicitud fue remitida a Asesoría Jurídica, que nos eleva el respectivo informe.

**Sr. Jefe de Secretaría:** El informe establece, entre otras cosas, que *“si bien las peticionarias no invocan el derecho de acceso a la información pública previsto en la Ley 18.381, el planteo realizado se considera en el marco de dicha norma.*

*En función de lo precedentemente expuesto, desde el punto de vista legal no se advierten impedimentos para proporcionar a las solicitantes un listado conteniendo el nombre completo de los Ingenieros Químicos afiliados al Instituto.*

*Además, en la medida en que se alude también en la solicitud a “toda la información disponible a la que fuera posible acceder”, se entiende que el listado a proporcionar podría también contener nacionalidad, domicilio y fecha de nacimiento de los profesionales antes referenciados.”*

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** No entiendo por qué el área jurídica invoca la Ley de Acceso a la Información Pública. En realidad, se trata de una asociación de profesionales que pide un listado. Simplemente eso. Nada más.

Ante ese pedido, la Caja puede acceder o no. Se trata de una solicitud puntual.

Sugeriría remitir lo que se pide; un listado de profesionales, tal como se detalla en la propia nota.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** No tengo inconveniente en que se proporcione toda la información que se solicita. Por otra parte, Asesoría Jurídica es clara en cuanto a proporcionar los datos.

Mi única duda es el caso de un ingeniero químico que no integre ese gremio. ¿Es posible que se pueda brindar toda esa información, aunque el profesional no esté afiliado?

Reitero; no digo que no pueda suceder, sino que planteo una duda.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Por eso me refería a enviar ese listado que piden puntualmente.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** A lo mejor a alguno de ellos no le interesa que difundan esos datos. Pero si nuestra área jurídica dice que se los brindemos, no hay inconveniente. La inquietud es mía.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Lo que sugiere el Cr. González es brindar los datos solicitados.

En cuanto a lo que expresa el Dr. López, habría que analizar hasta dónde se puede dar esa información, tomando en consideración la citada ley.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Lo establece el referido informe de Jurídica, Director.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** El informe de Jurídica es muy claro, pero la duda me surgió de todas maneras.

(El Sr. Jefe de Secretaría realiza algunas apreciaciones sobre el asunto).

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Según establece nuestro sector jurídico la información brindada “*no puede involucrar datos de carácter reservado y/o confidencial o datos sensibles -Ley 18.331-, ni tampoco encontrarse alcanzada por el secreto dispuesto por el Artículo 47 del Código Tributario.*”

Por otra parte, determina que “*se considera información confidencial -entre otros datos personales que requieran previo consentimiento informado y, de acuerdo con el Artículo 9 de la Ley 18.331 (de Protección de Datos Personales), una de las hipótesis en la que no se requiere el previo consentimiento de los titulares, es cuando se trate de listados cuyos datos, en el caso de personas físicas, se limiten a los ya mencionados en*

*este informe, es decir, nombres y apellidos, documento de identidad, nacionalidad, domicilio y fecha de nacimiento.”*

En cuanto a la invocación a la Ley de Acceso a la Información Pública, afirma que “*corresponderá tener en cuenta lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 18.381 en materia de plazos para permitir o negar el acceso solicitado*” -20 días hábiles.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Es muy claro.

Gracias.

**SRA. VICEPRESIDENTE**: En resumen, procedemos a responder en este sentido, tomando en cuenta las consideraciones efectuadas por nuestra Asesoría.

Se va a votar.

Visto: La solicitud presentada por la Asociación de Ingenieros Químicos de fecha 27.6.24.

Considerando: El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 3.7.24.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Acceder a lo solicitado.  
2. Pase a la Gerencia de Afiliados a sus efectos.

ING. QUÍM. FERNANDO BENGOCHEA. NOTA. Res. N° 1430/2024.

**SRA. VICEPRESIDENTE**: El afiliado en cuestión remite nota al Instituto, con fecha 1° de este mes, reclamando, entre otros aspectos, lo que según el propio profesional ha sido provocado “por una lamentable conducta del departamento de secretaría” al no darle respuesta alguna a una consulta que trasladó acerca de una situación determinada por él planteada.

Ante esta comunicación el Jefe de Secretaría redactó la siguiente respuesta, que ponemos a consideración de los señores Directores.

**Sr. Jefe de Secretaría**: (lee) “*Atento a que se incorporó en el orden del día de la sesión de Directorio de este jueves 4 la nota que presentara el Afiliado 37.636, Ing. Quím. Fernando Bengochea, deseo informar lo siguiente:*

•*Relativo a la denuncia que realiza el afiliado en el segundo párrafo de su nota referida a una supuesta “lamentable conducta” del Departamento de Secretaría que no le habría brindado respuesta sobre consulta/denuncia de vulneración de su información personal, a falta de más datos que pueda agregar el afiliado, estimo que se trata de una comunicación que el Ing. Bengochea realizara en el año 2020 y vinculada a un correo que le remitiera quien suscribe con fecha 23/10/2020 a efectos de notificar al afiliado que el Directorio de la CJPPU había “tomado conocimiento” de una serie de planteos que realizara sobre la situación de la Caja. En efecto quien suscribe equivocó uno de los destinatarios del correo, esto motivó un nuevo correo de fecha 2/3/2021 transmitiendo su enojo por la situación. Quien suscribe se comunicó con el profesional para aclarar la situación y transmitir las disculpas del caso.*

*Este párrafo contiene una afirmación (... “Secretarías no atendería llamadas...” ) que no se ajusta a la verdad, el Departamento de Secretaría cuenta con 4 líneas de internos y 1 línea directa y se atienden todas las llamadas telefónicas que se reciben; escapa a mi comprensión el motivo de esta suposición o el origen de una eventual información que no se ajusta a la realidad.*

*• Con respecto a la afirmación de que el Departamento de Secretaría no responde a sus correos y se autoasigna la potestad de resolver qué se contesta y qué no, cabe consignar que el afiliado que eleva la presente nota ha remitido más de 20 correos en los últimos años, abarcando las más diversas temáticas. El Departamento de Secretaría ajusta su accionar a lo dispuesto por Directorio con fecha 20/10/2022 (Acta Nro. 64).”*

(Se proyecta en pantalla el acta referida y resolución adoptada en esa fecha).

*Continúa la lectura: “•Sobre la situación que relata vinculada al Cambio de Domicilio, se derivó a la Gerencia de Afiliados a los efectos que correspondan.*

*•Acerca del planteo contenido en el numeral 2 de la nota y vinculado a la publicación de actas de la CAC, se desea dejar consignado que a la fecha se encuentra publicada el Acta 55, correspondiente a la sesión de fecha 9/5/2024, encontrándose pendiente de aprobación del Cuerpo el Acta Nro.56, correspondiente a la sesión de fecha 23/5/2024. El motivo por el que la última acta publicada sea de una sesión de fecha 9/5/2024 y esté pendiente la aprobación la de la sesión del 23/5/2024 es que las sesiones 57 y 58 no contaron con quorum para sesionar, por lo que no se pudo aprobar el Acta 56 y sucesivas en virtud de la CAC no sesionó en el mes de junio/2024.*

*Se constató un pequeño atraso en la publicación de las actas de la CAC en el año en curso, pero este atraso no estuvo vinculado al accionar de la Secretaría, sino a circunstancias vinculadas a una demora dispuesta por el propio cuerpo respecto al Acta de la sesión Nro.49, de fecha 11/1/2024.”*

(El Sr. Jefe de Secretaría hace algunas puntualizaciones).

*Continúa la lectura: “•Con respecto al planteo realizado en el numeral 3 de la nota se estará a lo que oportunamente se disponga por parte de Directorio.”*

*El planteo 3 de la nota remitida por el profesional es el siguiente: “Propongo que la Institución publique en su página web y en sección dedicada, información de los profesionales que por estar con declaración jurada de ejercicio y al día con sus obligaciones están en condiciones de realizar el ejercicio libre de la profesión si así ellos lo solicitaran. Deberá instrumentarse la forma de canalizar la solicitud, datos a incluir (profesión, nombre del profesional, información de contacto), definir situaciones para la baja de tal listado (baja por enfermedad, atraso en pagos, otros.) Entiendo, que además de ser una forma de promocionar servicios profesionales también será una medida que pueda contribuir a mitigar la situación de profesionales que ejercen como tales sin cumplir con sus obligaciones.”*

Continúo leyendo la respuesta redactada. “*Sobre el planteo identificado en el numeral 4 de la nota, este asunto ha sido planteado y resuelto recientemente en el seno del Directorio, por lo que no haré comentarios adicionales.*”

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Con relación a este último ítem, el afiliado dice ser el promotor de la correcta denominación de los egresados de la carrera de ingeniería química.

Por otra parte, con relación al cambio de domicilio, el Cr. Lemus da una extensa explicación sobre el asunto –si los señores Directores entienden necesario, la incorporamos al acta.

Este ingeniero es jubilado; tengamos en cuenta que, para este aspecto, no se solicita el mismo dato al afiliado activo que al afiliado pasivo.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Si me permite, Vicepresidente. El profesional se molesta ya que le mencionan la información que debe remitir, para el cambio de domicilio, como jubilado. Él dice ser afiliado aún y que no perdió tal condición por ser jubilado -es un afiliado jubilado.

Consideremos que a estos se les pide un solo domicilio y, a los afiliados activos, dos.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Consideré de suma importancia que este tema quedara asentado en acta.

Con referencia al punto 3 sobre el que cuestiona el profesional, “información de profesionales habilitados para el ejercicio”, sugiero se derive a Asesoría Jurídica para su informe, por el tenor de los datos involucrados.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Es un asunto que hemos planteado varios Directores en este seno; pero no es posible hacerlo. Se trata de datos que no podemos dar a conocer.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Si están ustedes de acuerdo, tomamos conocimiento de la nota recibida y remitimos al área jurídica el apartado 3 de la misma, específicamente, para su informe.

Visto: La nota presentada por el afiliado Ing. Quím. Fernando Bengochea.

Considerando: El informe presentado por el Jefe del Departamento de Secretaría.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a la Asesoría Jurídica a efectos de informar sobre el planteo que efectúa el titular en el apartado 3 de su nota.

ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA URUGUAYA. SOLICITUD ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Res. N° 1431/2024.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Ante el pedido de acceso a determinada información que nos hiciera la Asociación Odontológica Uruguaya –de lo que diéramos cuenta en este seno algunas sesiones atrás-, desde Secretaría se ha redactado la siguiente respuesta.

**Sr. Jefe de Secretaría:** (lee) “Montevideo, 4 de julio de 2024. Sr. VICEPRESIDENTE de la Asociación Odontológica del Uruguay. Dr. Enrique Rotemberg. Presente.

*De nuestra consideración.*

*Por la presente procedemos a dar respuesta a vuestra solicitud de información, presentada ante la Caja con fecha 13.6.2024, al amparo de la Ley 18.381.*

*La información solicitada con la que cuenta este Instituto (Artículo 14 Ley 18.381), la encontrarán en los documentos que acompañan a la presente nota.*

*En lo que refiere a la solicitud relativa a “jubilaciones anticipadas” y “certificaciones médicas” se interpretó que el pedido de información refiere, respectivamente, a la jubilación por incapacidad y subsidios, por lo que remitimos los adjuntos que acompañan la presente con esta precisión.”*

A su vez, se adjuntan los cuadros ilustrativos de los datos requeridos y antes mencionados.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Como pueden apreciar, en los cuadros adjuntos se detallan aquellas profesiones que representan el mayor porcentaje.

Enviaremos estos reportes a los señores Directores.

Se pone a consideración, entonces, hacer llegar a la Asociación Odontológica la respuesta redactada, con los datos que figuran en los anexos que acabamos de ver.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar la nota a remitir a la Asociación Odontológica Uruguaya, en respuesta a su solicitud de información al amparo de la ley 18.381.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

No se plantean en la presente sesión.

### 4) COMISIÓN DE PRESTACIONES

RECURSO. Res. N° 1432/2024.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN EN JUICIO ANULATORIO. Res. N° 1433/2024.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

5) GERENCIA GENERAL

SOCIEDAD DE DERMATOLOGÍA, SOLICITUD DE ENTREVISTA CON DIRECTORIO.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** En primer lugar, como recordarán los señores Directores, tenemos pendiente una reunión con la Sociedad de Dermatología del Uruguay, a su solicitud.

La íbamos a realizar esta semana, pero no fue posible ya que Gerente de Recaudación y Fiscalización, Ing. Pereira, quien nos asiste en este aspecto, está en uso de licencia. La haremos, por tanto, una vez reintegrado.

INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN DE LA TORRE DE LOS PROFESIONALES AL 28/02/2024 Y SUGERENCIAS PARA REACTIVAR LA VENTA DE LAS UNIDADES. Res. N° 1434/2024.

*Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 Nal. I literal b) de la Ley 18.381.*

VÍA DE APREMIO. Res. N° 1435/2024

**SRA. VICEPRESIDENTE:** En tercer lugar, doy cuenta de que, al momento de redactar la resolución sobre el tema Vía de Apremio, en el que resultara adjudicada la Dra. Carolina Beloqui, se cometió un error en la redacción ya que esta integra una sociedad de hecho, no es ella solamente. Debemos, por tanto, ingresar el nombre de esa sociedad, que resulta adjudicataria, como corresponde.

Por otra parte, la profesional había cotizado 6.85 por ciento IVA incluido si se le entregaba toda la cartera de deudores. Si se le ofrecían solamente juicios en Montevideo -150 o menos- cotizaba 5,5 por ciento. En el caso de ser juicios en Montevideo, pero a partir de 151 casos, 5 por ciento. Si se trataba de casos desarrollados en el interior del país, cotizaba 10.62 por ciento IVA incluido.

Como finalmente este Cuerpo decidió entregar a dicha profesional toda la cartera de deudores, creo que sería oportuno concretar el precio –ya lo hicimos, pero me parece que, ya que modificamos la resolución a los efectos que acabo de mencionar, podríamos dejarlo bien establecido, para que no dar lugar a dudas -reitero; se le dará toda la cartera, es decir el 6.85 por ciento IVA incluido.



Pongo a consideración del Cuerpo la modificación señalada y la reiteración del precio final convenido en la resolución de Directorio que habremos de redactar nuevamente.

Visto: La R/D de fecha 13.6.24 que adjudicó la tramitación de la vía de apremio en juicios ejecutivos iniciados por la Caja a deudores morosos de gravámenes Artículo 71 Ley 17.738;

Considerando: Que la cartera licitada se adjudicó a un único oferente, la Dra. Ana Carolina Beloqui Aita y corresponde ajustar la mencionada Resolución, especificando concretamente el precio ofertado por la adjudicataria para el total de la cartera (6,85% IVA incluido del total del recupero).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Sustituir el numeral 1 de la R/D de fecha 13.6.24 por el siguiente:

“Adjudicar el objeto del presente llamado a la Dra. Ana Carolina Beloqui (B&B Professional Solution, razón social Beloqui Aita Ana Carolina y Baraibar Pirez Carlos Gabriel), de acuerdo con la cotización recibida a fs. 448 por el totalidad de la cartera (incluyendo Montevideo e interior), por un monto de honorarios igual a un porcentaje de 6,85% IVA incluido del total del recupero.”

2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, siga al Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

## 6) GERENCIA DE AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 20.06.2024 AL 26.06.2024. Res. N° 1436/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 20.06.2024 al 26.06.2024.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 20.06.2024 al 26.06.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 21.06.2024 AL 28.06.2024. Rep. N° 188/2024. Res. N° 1437/2024.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 21.06.2024 al 28.06.2024.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 21.06.2024 al 28.06.2024.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381*

#### 7) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

ESTADOS FINANCIEROS MAYO 2024. Rep. N° 190/2024. Res. N° 1438/2024

**SRA. VICEPRESIDENTE**: Se nos presentan los Estados Financieros a mayo de este año, con las cifras y los rendimientos obtenidos mes a mes.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ**: Totalizan unos 26:300 mil dólares en estos cinco meses transcurridos.

**SRA. VICEPRESIDENTE**: En el caso del Artículo 71, ha aumentado muy poco, más allá de las oscilaciones que hemos observado en este último período. Hay un pequeño aumento, a raíz del incremento de la tasa correspondiente y algún otro indicador, como por ejemplo los gastos, que suben de forma más o menos similar a los ingresos.

Hechas estas consideraciones, debemos tomar conocimiento de lo elevado.

Visto: Los Estados Financieros al 30.05.2024 elevados por la Gerencia Administrativo Contable.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

INFORME INVENTARIO GENERAL. Rep. N° 194/2024. Res. N° 1439/2024.

**SRA. VICEPRESIDENTE**: Tal como ocurre cada año, viene a nuestra consideración el inventario del Instituto de forma de dar a conocer el estado de los bienes y útiles de la Institución y de aprobar las bajas ocurridas -por las razones de que se trate; donación, desecho, etcétera-, entre otras acciones.

Debo precisar que son dados de baja los bienes o útiles no encontrados ni en el año 2022 ni en el 2023. Los no encontrados solo en el año 2023, son preservados aún.

Visto: Los resultados del inventario general de Bienes de Uso: “Mobiliario de Oficina”, “Máquinas de Oficina” y “Equipos de Informática y Software”

Considerando: 1. Que cada sector realizó el relevamiento de sus bienes, correspondiendo realizar las bajas de bienes informados y ajustar los registros contables de acuerdo con el resultado arrojado por dicho inventario.

2. Que no existen en el edificio grandes espacios que puedan ser destinados a depósito determinando la necesidad de disponer en forma rápida el destino de los bienes que han sido desafectados del uso por su condición de irre recuperables.

Atento: A lo antes expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar las bajas de los bienes detallados en el Anexo “Bienes a dar de Baja”.

2. Autorizar las modificaciones de los centros de costo de los bienes detallados en el Anexo “Bienes con el centro de costo a modificar”.

3. Autorizar a la Gerencia Administrativo-Contable a contratar a una empresa que retire los desechos electrónicos e informáticos detallados en el Anexo “Bienes para desecho” y autorizar las bajas de los mismos luego de realizado el retiro efectivo. Si el monto a autorizar superara los límites establecidos en el Reglamento de Compras para la Gerencia Administrativo-Contable, el gasto será autorizado por el ordenador del gasto que correspondiera.

4. Autorizar el retiro de 3 sillas en estado irre recuperable por parte de la empresa Ansur y el registro de la baja de las mismas.

5. Delegar en la Gerencia de Informática y en la Gerencia Administrativo-Contable todo lo relacionado a la donación de los bienes detallados en el Anexo “Bienes para donar”, autorizar las bajas de los bienes donados y dar cuenta a Directorio de las gestiones y el destino de los bienes.

6. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales y Departamento de Contaduría a sus efectos.

INFORME TRATAMIENTO AMBIENTAL. Rep. N° 195/2024. Res. N° 1440/2024

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Este informe llega a pedido del Cr. González, quien solicitara información sobre la política de medio ambiente llevada adelante por la Caja de Profesionales.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Lo leí atentamente. Realmente me complace el tratamiento que hace la Institución en este sentido.

A propósito, me sorprendió la disminución en el uso de vasos de plástico y de papel, elementos que contaminan muchísimo. Se redujo tremendamente.

Creo que vamos por buen camino en esta política y que la Caja viene cumpliendo de buena manera en este aspecto. A su vez, deseo que sirva de ejemplo en general.

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Corresponde tomar conocimiento.

Visto: El informe de la Gerencia Administrativo Contable de fecha 1.7.2024.  
Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

8) **ASESORÍA JURÍDICA**

CERTIFICADO ADULTERADO. INFORME. Rep. N° 196/2024. Res. N° 1441/2024

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Se nos remite el informe por nosotros solicitado a Asesoría Jurídica respecto a la adulteración del certificado de estar al día con la Institución. Creo que es muy claro y conciso.

Recuerdo a los señores Directores, además, que se decidió hacer la denuncia penal correspondiente, por lo que se comenzarán las acciones en este ámbito.

Corresponde tomar conocimiento de lo elevado.

Visto: El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 25.6.2024.  
Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 1° TURNO. SENTENCIA. Rep. N° 196/2024. Res. N° 1442/2024.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008, aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Se nos hace conocer sentencia judicial que resulta desfavorable al Instituto.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Habiendo leído el expediente y el informe, no entiendo cómo el Poder Judicial convoca a un perito, que no es de parte sino perteneciente a esa órbita, el perito da su parecer y la Justicia recurre esa misma sentencia –es decir, lo que el perito determina.

Repito; no lo entiendo.

(Comentarios en Sala).

(Los señores Directores intercambian opinión).

**SRA. VICEPRESIDENTE:** Independientemente de las consideraciones que podamos hacer, corresponde tomar conocimiento de esta resolución -reitero, a favor del afiliado-, en la que se lo declara en no ejercicio a partir de febrero del año 2015.

Vista: la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1° Turno, en autos XXX." IUE XXX.

Resultando: Que por la Gerencia de Asesoría jurídica se emite para conocimiento copia de la citada sentencia, la que amparó la acción de nulidad promovida contra la resolución de la Jefatura del departamento de Atención a Afiliados de fecha XXX.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la sentencia recaída en el juicio anulatorio promovido por XXX ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil del 1° Turno.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados y siga a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a sus efectos.

#### 9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS AL 30.04.2024. Rep. N° 198/2024. Res. N° 1443/2024.

Visto: El informe sobre los Estados Financieros al 30 de abril de 2024, elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

3. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

INFORME DE RENTABILIDAD ABRIL 2024. Rep. N° 199/2024. Res. N° 1444/2024.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI solicita que sus expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

Visto: El informe de rentabilidad de abril de 2024 elaborado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, en cumplimiento con los cometidos asignados a esa Asesoría por R/D de 1.10.1991 (Estructura organizativa).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a conocimiento de la Comisión Asesora y de Contralor.

3. Vuelva a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

SEGUIMIENTO DE FLUIR DE CAJA AL 31.05.2024 - INFORMACIÓN SOLICITADA POR OPP. Rep. N° 200/2024. Res. N° 1445/2024.

Visto: El informe de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.  
Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

10) ASUNTOS VARIOS.

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

**SRA. VICEPRESIDENTE**: Cedo la palabra al Director Rodríguez Sanguinetti para que nos brinde el informe de la sesión del Fondo de Solidaridad correspondiente al martes 2 de julio.

Adelante, Director.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Señora Vicepresidente. Efectivamente, el martes de esta semana se llevó a cabo la sesión del Fondo de Solidaridad.

Dentro del orden del día que teníamos para considerar, en primer lugar se aprobó el acta de la reunión previa.

Como parte de los Asuntos Entrados se trató el tema de gastos efectuados con la tarjeta institucional, entre otros.

Se presentó un informe sobre las becas otorgadas para el 2024, habiéndose mantenido los valores de los años anteriores. En efecto, para este se otorgaron 9.320, tratándose la mitad de una renovación y la otra mitad, de becas nuevas.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ**: Una consulta. ¿Las becas son anuales?

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Así es. Se van renovando, en la mayoría de los casos hasta que los estudiantes terminan sus estudios.

De 16.913 solicitudes presentadas, se concedieron 9.320, no otorgándose el resto, es decir 7.593. Esto último ocurre por una diversidad de motivos, entre ellos temas sociales y familiares; de ahí que se cuente con un equipo que atiende esa área.

Reitero; se mantiene la cantidad de becas brindadas, al igual que el presupuesto para el organismo.

Por otro lado, se implementó un plan de apoyo y seguimiento al becario, en el que se reasignaron economías en el presupuesto institucional, en remuneraciones, en servicios de terceros y otros.

Además, se transfirió a los jóvenes seleccionados –un grupo reducido- una partida de alimentación a fin de que puedan seguir estudiando. Se trata, sobre todo, de aquellos que deben trasladarse desde su lugar de residencia al lugar de estudio, a quienes se les transfiere, también, una partida para gastos de transporte.

Por otra parte, se recibió la renuncia al Fondo de los Directores de AUDU, Juan Carlos Canabal –supe que se jubila, además de haber escuchado algún comentario, pero no es nada formal- y Juan Pablo Furest.

En otro orden de cosas, se lanzó el llamado interno para ocupar el cargo de Gerente de Becas, gerencia que actualmente está vacante. A propósito, en el año 20219 se realizó una reestructura por la que el encargado administrativo de becas pasó a ser gerente en ese sector. El cargo está acéfalo –retiro- y está presupuestado, por lo que no implica mayores incrementos sino una mejor organización, de acuerdo a lo que informan los servicios del Fondo. Son entre 40 y 50 los funcionarios los que pueden presentarse, incluyendo todas las áreas.

Paralelamente, se contrató un nuevo sistema informático destinado a las tareas de desarrollo y administración de las becas. El sistema tuvo algunos inconvenientes y, además, posteriormente -como ocurre siempre en estos rubros- hubo que contratar un servicio para que lo mantenga, alimente y modifique. Sobre el asunto se presentó una propuesta -que quedó pendiente para la próxima sesión a fin de que se pueda recabar más información- en el sentido de hacer un contrato para que la empresa mantenga, alimente y modifique el programa informático original.

En cuanto al Presupuesto, está bastante alineado con lo previsto, sin que se presenten mayores desviaciones ni diferencias entre lo real y lo presupuestado.

La recaudación a mayo de este año es la previsible. El control de gastos aumentó un tanto; Caja Profesional se abstuvo de aumentar el Presupuesto –en la próxima sesión de Directorio les leeré lo que manifesté en ese momento. Creo que no corresponde seguir aumentándolo, máxime si consideramos las observaciones de OPP.

Reitero; resultó aprobado por mayoría.

A continuación, se presentaron los informes habituales de variables clave, de flujos de fondo, tal como se presentan en este Instituto.

En cuanto a los guardavidas egresados del ISEF, la Universidad de la República terminó fallando que no les corresponde pagar el Fondo de Solidaridad, por lo que se tomó esta recomendación, quedando estos exonerados de dicho aporte.

Por último, se trataron cuestiones administrativas; un recurso presentado por una becaria y algún asunto más.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Le pregunto, Director –ya que tiene una posición privilegiada como integrante de la Comisión-, si entiende que el Fondo de Solidaridad está cumpliendo la tarea originariamente establecida.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Más allá de mi opinión personal en cuanto al impuesto Adicional y otros temas –para lo que creo hay que armar una estructura determinada-, creo que cumple el fin para el que fue creado.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** ¿Cree que llega a la gente que lo necesita?

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Sí, por supuesto. Ese aspecto está muy bien estudiado; está muy bien armado.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ**: La idea es que la estructura no anule el fin.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: No, Director. No ocurre.  
Es todo cuanto tengo para informar, señora Vicepresidente.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

(Los señores Directores intercambian opinión).

**SRA. VICEPRESIDENTE**: Gracias, Director.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 1446/2024.

**SRA. VICEPRESIDENTE**: No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las dieciséis horas, finaliza la sesión.

---

ANEXO “BIENES A DAR DE BAJA”



ACTA N° 150– Pág. 17  
04.07.2024

| Item                             | Soc. | Act.fijo | Fe.capit.  | Denominación del activo fijo            | Ce.coste | Número de serie | Número de inventario | Val.adq.  | Amo acum.  | Val.cont.      | Mon. | Observaciones                |
|----------------------------------|------|----------|------------|---|----------|-----------------|----------------------|-----------|------------|----------------|------|------------------------------|
| 1                                | CJPU | 300130   | 31.12.1987 | SILLA DE PINO ARMAZÓN CAÑO              | 1502     | C1101           | 10353000             | 0,00      | 0,00       | 0,00           | UYU  | No Encontrado en 2022 y 2023 |
| 2                                | CJPU | 300230   | 31.12.1987 | ARCHIVADOR CEREJEIRA 1,10 x 0,45 x 0,75 | 1502     | C1201           | 10651000             | 0,00      | 0,00       | 0,00           | UYU  | No Encontrado en 2022 y 2023 |
| 3                                | CJPU | 302943   | 31.12.2004 | SWITCH 10/100 24 PUERTOS                | 1003     | C12914          | 40762000             | 5.120,76  | -5.120,76  | 0,00           | UYU  | No Encontrado en 2022 y 2023 |
| 4                                | CJPU | 303179   | 29.05.2005 | SWITCH 4200                             | 903      | C13150          | 40953058             | 12.253,07 | -12.253,07 | 0,00           | UYU  | No Encontrado en 2022 y 2023 |
| 5                                | CJPU | 303180   | 29.05.2005 | SWITCH 4200                             | 903      | C13151          | 40953059             | 12.253,07 | -12.253,07 | 0,00           | UYU  | No Encontrado en 2022 y 2023 |
| 6                                | CJPU | 303447   | 24.04.2009 | SWITCH-3Com 4200 26 port                | 1003     | C13418          | 40953397             | 11.370,33 | -11.370,33 | 0,00           | UYU  | No Encontrado en 2022 y 2023 |
| 7                                | CJPU | 303449   | 24.04.2009 | ROUTER TEW639GR                         | 903      | C13420          | 40953399             | 8.902,08  | -8.902,08  | 0,00           | UYU  | No Encontrado en 2022 y 2023 |
| 8                                | CJPU | 303451   | 24.04.2009 | PC HP COMPAQ                            | 902      | C13422          | 40953402             | 35.088,58 | -35.088,58 | 0,00           | UYU  | No Encontrado en 2022 y 2023 |
| 9                                | CJPU | 303452   | 24.04.2009 | PC HP COMPAQ                            | 902      | C13423          | 40953403             | 35.088,58 | -35.088,58 | 0,00           | UYU  | No Encontrado en 2022 y 2023 |
| 10                               | CJPU | 303473   | 14.05.2009 | SOPORTE PARA LCD 52"                    | 706      | C13444          | 40953424             | 1.176,00  | -1.176,00  | 0,00           | UYU  | No Encontrado en 2022 y 2023 |
| 11                               | CJPU | 301378   | 31.12.1987 | TERMOMETRO C/HIGROMETRO,                | 903      | C1349           | 30279000             | 0,00      | 0,00       | 0,00           | UYU  | Tirado por rotura            |
| 12                               | CJPU | 302768   | 31.12.2003 | AIRE ACONDICIONADO CARRIER 9000 BTU     | 1101     | C12739          | 40581000             | 12.189,00 | -12.189,00 | 0,00           | UYU  | Sustituido por equipo nuevo  |
| <b>TOTAL VALOR NETO CONTABLE</b> |      |          |            |   |          |                 |                      |           |            | <b>SU 0,00</b> |      |                              |

ANEXO “BIENES CON EL CENTRO DE COSTO A MODIFICAR”



ACTA N° 150– Pág. 19  
04.07.2024

ANEXO “BIENES PARA DESECHO”

| Item | Soc. | Act.fijo | Fe.capit.  | Denominación del activo fijo                     | Ce.coste | Número de serie   | Número de inventario     | Val.adq.   | Amo acum.                        | Val.cont.         | Mon. |
|------|------|----------|------------|--|----------|-------------------|--------------------------|------------|----------------------------------|-------------------|------|
| 1    | CJPU | 303551   | 17.12.2009 | SILLA ERGONOMICA                                 | 1502     | ROTA-BAJA EN 2023 | 40953543                 | 2.782,48   | -2.782,48                        | 0,00              | UYU  |
| 2    | CJPU | 304523   | 28.02.2014 | Silla Giratoria REspaldo alto ROBY               | 1502     | PROVISIÓN         | ROTA-DEPÓSITO            | 5.979,40   | -5.730,46                        | 248,94            | UYU  |
| 3    | CJPU | 304538   | 28.02.2014 | Silla Giratoria REspaldo alto ROBY               | 1502     | PROVISIÓN         | ROTA                     | 5.979,40   | -5.730,46                        | 248,94            | UYU  |
| 4    | CJPU | 303155   | 20.01.2005 | IMPRESORA HP 2420                                | 903      | CNFJCO0109        | 40953031                 | 24.496,30  | -24.496,30                       | 0,00              | UYU  |
| 5    | CJPU | 303626   | 16.04.2010 | IMPRESORA HP P 2055 DN                           | 903      | CNCKK07954        | 40953768-IMPO58 PERSONAL | 10.366,71  | -10.366,71                       | 0,00              | UYU  |
| 6    | CJPU | 303633   | 15.05.2010 | IMPRESORA HP 3015 DN                             | 903      | JPCCB150CH        | 40953775-IMPO63-CONTAD2  | 23.306,88  | -23.306,88                       | 0,00              | UYU  |
| 7    | CJPU | 303857   | 31.12.2011 | Impresora HP 2055DN CE459A                       | 101      | BRBFC85R51        | IMP075-DIR5              | 7.049,71   | -7.049,71                        | 0,00              | UYU  |
| 8    | CJPU | 303860   | 31.12.2011 | IMPRESORA HP 2055DN CE459A                       | 903      | BRBFC85R51        |                          | 7.049,71   | -7.049,71                        | 0,00              | UYU  |
| 9    | CJPU | 303865   | 31.12.2011 | Impresora HP CP2025DN CB495A                     | 903      | CNHS445193        |                          | 13.569,14  | -13.569,14                       | 0,00              | UYU  |
| 10   | CJPU | 303872   | 31.12.2011 | SCANNER HP 5590                                  | 903      | CN181VH019        |                          | 7.228,66   | -7.228,66                        | 0,00              | UYU  |
| 11   | CJPU | 303982   | 31.03.2012 | TV LCD PANAVOX 32T72                             | 1502     |                   |                          | 6.790,00   | -6.790,00                        | 0,00              | UYU  |
| 12   | CJPU | 304392   | 31.10.2013 | Samsung Galaxy S IV                              | 1004     | 359155050100436   | G.MORALES                | 11.590,00  | -11.590,00                       | 0,00              | UYU  |
| 13   | CJPU | 304395   | 31.10.2013 | Samsung Galaxy S IV                              | 704      | 359155050106581   | RV1D8866YWD              | 11.590,00  | -11.590,00                       | 0,00              | UYU  |
| 14   | CJPU | 304459   | 30.11.2013 | Samsung Galaxy S IV                              | 704      | 359155050102531   |                          | 17.641,01  | -17.641,01                       | 0,00              | UYU  |
| 15   | CJPU | 305241   | 31.12.2017 | UNIDAD EXTERNA DE CINTA LTO-7 LENOVO Mod.TS 2270 | 903      |                   |                          | 127.970,70 | -127.970,70                      | 0,00              | UYU  |
|      |      |          |            |  |          |                   |                          |            | <b>TOTAL VALOR NETO CONTABLE</b> | <b>\$U 497,88</b> |      |

ANEXO “BIENES PARA DONAR”

| Item | Soc. | Act.fijo | Fe.capit.  | Denominación del activo fijo                | Ce.coste | Número de serie | Número de inventario | Val.adq.  | Amo acum.                        | Val.cont.       | Mon. |
|------|------|----------|------------|---|----------|-----------------|----------------------|-----------|----------------------------------|-----------------|------|
| 1    | CJPU | 303928   | 29.02.2012 | PC DELL OPTIPLEX 790                        | 401      | 4NHUYA1         | PC699 CÓD 136575     | 30.241,66 | -30.241,66                       | 0,00            | UYU  |
| 2    | CJPU | 303935   | 29.02.2012 | PC DELL OPTIPLEX 790                        | 806      | 4NGYXR1         | PC706 CÓD 136578     | 30.241,66 | -30.241,66                       | 0,00            | UYU  |
| 3    | CJPU | 303937   | 29.02.2012 | PC DELL OPTIPLEX 790                        | 703      | 4NHZXR1         | PC708 CÓD 136515     | 30.241,66 | -30.241,66                       | 0,00            | UYU  |
| 4    | CJPU | 303939   | 29.02.2012 | PC DELL OPTIPLEX 790                        | 802      | 4NK3YR1         | PC710 CÓD 136571     | 30.241,66 | -30.241,66                       | 0,00            | UYU  |
| 5    | CJPU | 304031   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 808      |                 | PC728                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 6    | CJPU | 304032   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 401      |                 | PC729                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 7    | CJPU | 304033   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 802      |                 | PC730                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 8    | CJPU | 304035   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 501      |                 | PC732                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 9    | CJPU | 304045   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 802      |                 | PC742                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 10   | CJPU | 304048   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 1002     |                 | PC745                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 11   | CJPU | 304049   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 703      |                 | PC746                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 12   | CJPU | 304058   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 807      |                 | PC755                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 13   | CJPU | 304059   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 903      |                 | PC756                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 14   | CJPU | 304060   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 807      |                 | PC757                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 15   | CJPU | 304061   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 806      |                 | PC758                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 16   | CJPU | 304067   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 402      |                 | PC764                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 17   | CJPU | 304069   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 802      |                 | PC766-AUDIT.EXT.     | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 18   | CJPU | 304072   | 31.12.2012 | Equipos Desktop Lenovo ThinkCentre M72e SFF | 806      |                 | PC769                | 16.983,71 | -16.983,71                       | 0,00            | UYU  |
| 19   | CJPU | 304451   | 30.11.2013 | PC Lenovo ThinkCentre M72e                  | 802      | MJ837XP         | PC780                | 18.275,49 | -18.275,49                       | 0,00            | UYU  |
|      |      |          |            |   |          |                 |                      |           | <b>TOTAL VALOR NETO CONTABLE</b> | <b>\$U 0,00</b> |      |